

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo de 1906)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la inversion de los créditos destinados á caminos vecinales pueda hacerse de la manera más conveniente por los Ingenieros Jefes de Obras públicas, según las circunstancias y las necesidades que en cada uno se presenten, y con el propósito de que vayan ultimándose el mayor número de aquellas vías en cuanto lo consientan los recursos disponibles;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º En los mandamientos de pago que se expidan á partir de esta fecha con destino á caminos vecinales se omitirá toda indicacion relativa á camino determinado, quedando autorizados los Jefes de Obras públicas, con sujecion á las órdenes é instrucciones que reciban, para invertir el importe de dichos mandamientos en los caminos para los cuales existen presupuestos aprobados, á reserva de justificar estos gastos separadamente para cada camino.

2.º El importe de los mandamientos de pago expedidos hasta el presente para caminos vecinales que aun no hubiese sido invertido, podrá aplicarse indiferentemente á cualquiera de ellos, aun cuando contuviera la indicacion del presupuesto del camino al cual se debía cargar, con las mismas limitaciones expresadas en la disposicion anterior.

3.º La justificacion de los mandamientos se hará dentro de los plazos que fijan las disposiciones vigentes y en la forma que previenen las Instrucciones de Contabilidad.

4.º Por la Direccion general del digno cargo de V. I. se dictarán inmediatamente las instrucciones necesarias para ultimar lo antes posible la construccion de los caminos empezados, dictando las reglas de prelación que deban tenerse en cuenta, con el fin de que puedan entregarse al tránsito público lo antes posible y se eviten los perjuicios que el tráfico constante y las mismas obras experimentan interin no se hallan terminadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1906 — *Gasset*.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1906.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**

**Subsecretaria.**

Escuelas especiales.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se halla

vacante la Cátedra de Química industrial inorgánica y de Metalurgia, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposicion, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 7 de Marzo de 1888. Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintian años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobado el último ejercicio para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se alvierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 9 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.  
(Gaceta del 19 de Mayo de 1906.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 1.132.

**Comision provincial de Valladolid.**

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Pedro Perez Martin, vecino de Tudela de Duero, renunciando el cargo de Concejal del Ayuntamiento que en la actualidad desempeña, por ser mayor de sesenta años y estar impedido físicamente según certificaciones que acompaña;

Vista la certificacion del acuerdo adoptado por la Corporacion en sesion de 10 del actual referente á esta renuncia;

Considerando que el recurrente ha justificado en debida forma ser mayor de sesenta años y hallarse padeciendo diatesis reumática que le obliga á permanecer en cama largas temporadas, cuyas circunstancias constituyen motivo de excusa para desempeñar cargos Concejiles según determina la ley Municipal en su artículo 43; la Comision provincial en sesion de 19 del corriente, acordó admitir expresamente la renuncia, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándolo en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 21 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Manuel Francos.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

# Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Vencimientos del mes de Mayo de 1906.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Número de los inventarios.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	Conceptos		TOTAL. Plas. Cts.
								Estado	20 por 100 de Propios.	
Ayunt.º de Siete Iglesias	Siete Iglesias	Prados, Carre-Evan y del-Rio	Propios.	»	Siete Iglesias	5.º	31 Mayo de 1906	»	860'29	860'29
D. Teodosio Esteban	Cubillas Sta. Marta	Una casa	Estado.	593	Cubillas Sta. Marta	4.º	12 id. id.	560	»	560
» Julian Herrero	Iscar	Idem	Id.	1624	Iscar	4.º	19 id. id.	56'60	»	56'60
» Luis Esteban	Idem	Idem	Id.	1666	Idem	4.º	19 id. id.	51	»	51
» Maximino Casado	Cubillas Sta. Marta	Lote de 7 fincas rústicas	Id.	576 y otros	Cubillas Sta. Marta	4.º	20 id. id.	104	»	104
» Manuel Gonzalez	Torrefombellida	Id. 20 id. id.	Id.	328	Torrefombellida	4.º	27 id. id.	211	»	211
» Pedro Garcia	Iscar	Una casa	Id.	1683	Iscar	4.º	28 id. id.	52	»	52
» Mariano Gutierrez	Idem	Idem	Id.	1679	Idem	4.º	28 id. id.	52	»	52
» Genaro Hernansanz	Idem	Idem	Id.	1702	Idem	4.º	28 id. id.	120	»	120
» Raimundo Gomez	Idem	Idem	Id.	1686	Idem	4.º	28 id. id.	100	»	100
» Cesáreo Bécares	Villafrechós	Lote de 27 fincas rústicas	Id.	2611 y otros	Mayorga	3.º	4 id. id.	125	»	125
» Diego Villegas	Robladillo	Id. 6 id. id.	Id.	4007	Robladillo	3.º	21 id. id.	55'40	»	55'40
» Isidoro Casado	Idem	Una casa	Id.	4609	Idem	3.º	21 id. id.	254'40	»	254'40
Total. . . .								1.741'40	860'29	2.601'69

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos, se procederá por la vía de apremio en la forma que determina la precitada Instrucción.

Valladolid 15 de Mayo de 1906.

El Interventor de Hacienda,  
*Alfredo Marquerie.*

V.º B.º El Delegado de Hacienda,  
*José Solís.*

El Tenedor de Libros,  
*Sebastian Fon.*

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.122.

#### Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1906. Contaduría.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que terminó el día 5 del actual.*

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. — Pesetas.
<b>Jornales.</b>	
Conservacion de jardines, paseos y viveres por los obreros de invierno. . . . .	92'73
Obreros ocupados en varias dependencias y reparacion de herramientas del Parque. . . . .	158'75
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>251'48</b>

Estos trabajos han sido ejecutados por 10 obreros de la seccion de Jardines y 12 de la de Obras, en junto 22; cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias constan en las listas que se acompañan

á los correspondientes libramientos.

Valladolid 5 de Mayo de 1906.  
—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º, El Alcalde, *M. de Semprún.*

Valladolid: Ayuntamiento, 11 de Mayo de 1906.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se pague su importe con cargo á la partida correspondiente.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º, El Alcalde, *M. de Semprún.*

Núm. 1.139.

#### Piñel de Abajo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de administración y caudales de esta villa, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal.

Piñel de Abajo 19 de Mayo de

1906.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

Núm. 1.112.

#### Rubi de Bracamonte.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual, el cual forma el infrascrito Secretario conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### MES DE ENERO.

Sesion del día 1.º—Se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente, resultando elegido D. Mariano Gavilán Ruiz.

Acto seguido se procedió á la de Regidor Sindico y resultó elegido D. Julian Santos Perez, y á los de 2.º Regidor con el carácter de Teniente Alcalde, resultando elegido D. Pedro Sobrino Sanz.

Se acordó que las sesiones de la Corporacion se celebren los sábados á las once de su mañana, con lo que se dió por terminada la sesion.

Ordinaria del día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gavilán Ruiz.

Se nombraron las distintas Co-

misiones que han de funcionar durante el actual bienio.

Acordó nombrar encargado de la custodia del campo á D. Julian Santos, y suplente á D. Félix Rodriguez.

Acordó formar las ordenanzas municipales por que ha de regirse este Municipio, y que hasta tanto éstas sean aprobadas se imponga á los infractores á los bandos de buen gobierno la multa de una á quince pesetas.

Acordó adquirir 25 pesetas de papel de multas municipales.

Acordó se saquen los dos extractos de las sesiones de los tercero y cuarto trimestre de 1905.

Acordó pasar una comunicacion al Sr. Administrador de propiedades de la provincia, á fin de que manifieste en qué estado se encuentra la Real carta ejecutoria.

Acordó no recargar cantidad alguna sobre el cupo del Tesoro en las células personales, como municipal.

Acordó se practique un balance para saber á qué altura de fondos se encuentra este Municipio.

Acordó se pase aviso á los cuentadantes á fin de que en plazo breve presenten sus cuentas.

Acordó cumplir cuantas dispo-

siciones comprenden los *Boletines oficiales*.

Ordinaria del día 13.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gavilán Ruiz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordó se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el padrón de cédulas personales para el año actual.

Acordó aplazar hasta la sesión próxima la formación de la lista de familias pobres, para la asistencia gratuita Médico-farmacéutica.

Acordó formar una comisión, y pasar comunicación para avisarse con los titulares á fin de que se encarguen de la asistencia de seis familias más, previo abono de las cantidades á que asciendan.

Acordó quedar enterado de la aprobación del presupuesto municipal y matrícula industrial para el actual año.

Acordó que el guarda municipal, dé los partes por duplicado.

Acordó cumplir cuantas disposiciones comprenden los *Boletines oficiales*.

Ordinaria del día 20.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gavilán Ruiz. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las gestiones de la comisión nombrada para avistarse con el Facultativo.

Asimismo el Sr. Presidente exhibió una carta del Farmacéutico aceptando lo que se le tenía ofrecido.

Se acordó la designación de familias pobres para la asistencia Médico-Farmacéutica quedando designadas treinta y una.

Acordó que las seis últimas que figuran en las listas sean las que han de abonarse como exceso á los titulares.

Acordó la formación de secciones y listas para proceder en su día al sorteo de la Junta municipal y que se anuncie por edictos todas las operaciones.

Acordó aprobar los extractos de las sesiones de los 3.º y 4.º trimestre del año 1905, y que se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Acordó aprobar la cuenta de 51 pesetas de un reloj para la Secretaría, las cuales procedían del Salón de baile.

Acordó se usara el nuevo sello adquirido para el Ayuntamiento.

Acordó conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde D. Mariano

Gavilán para atender al estado delicado de su salud, y que quede encargado de la Alcaldía desde hoy el Concejal D. Pedro Sobrino Sanz.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Administrador de propiedades referente á la Real carta ejecutoria.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*, y quedaron enterados los señores Capitulares.

Ordinaria del día 27.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

#### MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Pedro Sobrino Sanz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordó se remita el padrón de cédulas personales para el año actual á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Acordó comisionar al Secretario de esta Corporación D. Francisco Basas para que pase á la Capital á entregar el padrón de cédulas en Hacienda y otros asuntos, abonándole 20 pesetas para gastos de viaje.

Acordó conceder un plazo de cinco días á todos los deudores á fondos municipales para que hagan efectivas las cantidades que adeudan, anunciándolo por edictos y aviso del Alguacil y que pasado dicho plazo se les exija por la vía de apremio.

Acordó nombrar ejecutor de este Ayuntamiento á D. José Dámaso Nuñez, vecino de Olmedo, con las dietas de instrucción, y quedando nombrado para lo sucesivo.

Acordó aprobar la lista de los señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa, y del cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, puesto que en los veinte primeros días del mes de Enero que ha estado expuesta al público no se ha producido reclamación alguna.

Quedó enterada la Corporación de los *Boletines oficiales*.

Extraordinaria del día 6.—Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual, resultando elegidos los señores siguientes:

D. Pascual Sanchez Pastor, D. Saturnino Pastor Hernandez, D. Acisclo Azofra Garrido, don Eleuterio Descalzo Pastor, D. Santos Ruiz Ciol, D. Teodoro Ruiz Ciol y D. Mateo Saez Perez.

Acordó se comuniquen el nombramiento por cédula á los elegidos.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Sobrino Sanz.

Fueron aprobadas y ratificadas respectivamente las sesiones anteriores.

Acordó quedar enterada la Corporación municipal de las gestiones realizadas por el Secretario respecto á la Real carta ejecutoria.

Acordó el archivo en el de este Municipio de un título de propiedad de este pueblo, recogido por el Agente de Negocios D. Gumersindo Gomez, en la Administración de propiedades de la provincia y remitido á este Ayuntamiento por conducto del Secretario de esta Corporación.

Acordó nombrar representante de este Ayuntamiento á D. Francisco Basas, Secretario de este Ayuntamiento, para que el día 11 del actual á las once, se presente en la Casa Consistorial de Medina del Campo, á examinar y censurar las cuentas de la Cárcel del partido del año 1905.

Acordó que lar entera la la Corporación de una instancia de Mario Hernandez, residente en esta villa en la que solicita un terreno sobrante de la vía pública, y que la Comisión correspondiente se entere y mida dicho terreno y en la sesión próxima dé cuenta.

Quedó enterada de los *Boletines oficiales*.

Ordinaria del día 17.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Sobrino Sanz.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó.

Acordó conceder nueva licencia de un mes al Sr. Alcalde Don Mariano Gavilán Ruiz, para atender al estado delicado de su salud, quedando encargado de la Alcaldía el Concejal D. Pedro Sobrino Sanz.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales.

Acordó nombrar tallador para

los mozos de reemplazos anteriores á D. Teodoro Ruiz Ciol, abonándole como gratificación dos pesetas cincuenta céntimos del capítulo de imprevistos y que se lo comuniquen el nombramiento y lo mismo al Sr. Médico titular D. Francisco Martin.

Acordó admitir la dimisión que del cargo de Depositario de los fondos municipales ha presentado D. Pascual del Olmo, y nombrar interinamente á D. Toribio Manzano Pita, y que se anuncie su provisión en propiedad por término de quince días, previos los anuncios correspondientes y con el haber anual de ciento ochenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos expresados.

Quedó enterada la la Corporación de los *Boletines oficiales*.

#### MES DE MARZO.

Ordinaria del día 3.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Sobrino Sanz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordó quedar enterado de haberse adquirido los sellos de Ayuntamiento y Alcaldía y que su importe de 21 pesetas, se abone con cargo al capítulo II del presupuesto municipal.

Acordó aprobar los pagos del primer trimestre de contingente provincial, diferencia de Maestros y consumos.

Acordó aprobar la cantidad de 20 pesetas, satisfecha al Secretario de este Ayuntamiento por viaje á la Capital á verificar los pagos antes dichos.

Aprobó un recibo de tres pesetas, por arreglo de la cerradura de la puerta de la Casa Consistorial, y que se abone dicha cantidad á Baldomero Alvarez, del capítulo de imprevistos.

Acordó nombrar contadores de los ganados de este término municipal á los Concejales D. Luciano Pita y D. Lucas Santos.

Acordó aprobar el ingreso en arcas municipales de la cantidad de novecientos diez y seis pesetas veintidos céntimos, que D. Pascual del Olmo ha entregado á cuenta de los alcances que resulten de sus cuentas como Depositario de varios años.

Se aprobaron las Ordenanzas municipales de este Municipio y

que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para que previos los trámites legales las preste su aprobacion si la merecieren.

Acordó pasar una comunicacion al Sr. Presidente de la Comision provincial á fin de que ordene se expidan de oficio certificaciones de las cuentas municipales aprobadas desde el año de 1878 hasta la fecha, con referencia sólo á las existencias.

Aprobó la Corporacion una cuenta de noventa y tres pesetas treinta céntimos por el reintegro del libro de sesiones y libros comprados para contabilidad, sesiones y otros, y que se abone dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Quedó enterada la Corporacion de los *Boletines oficiales*.

Ordinaria del día 17.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Sobrino Sanz.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Acordó nombrar Depositario de los fondos municipales en propiedad á D. Toribio Manzano Pita, con el sueldo anual de 108 pesetas, satisfechas de expresados fondos por trimestres vencidos.

Acordó conceder nueva licencia de un mes al Sr. Alcalde Don Mariano Gavilan, para el mismo objeto que la anterior, y que continúe al frente de la Alcaldía el Concejal D. Pedro Sobrino Sanz.

Acordó en vista de una comunicacion del Sr. Párroco de esta villa, que cese en el cargo de sepulturero del Cementerio Zaccarias Martia, y se nombre en propiedad á Quterio Rodriguez Marcos, con el sueldo anual de cien pesetas, y bajo las condiciones que se expresan en esta sesion.

Quedó enterada la Corporacion de los *Boletines oficiales*.

Acordó se recojan los pobres transientes en el local de la Cárcel.

Ruego del Concejal D. Lucas Santos Perez.

Ordinaria del día 31.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Rubí de Bracamonte 6 de

Abril de 1906.—Francisco Basas.

Diligencia.—El Ayuntamiento en sesion de este día, aprobó el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL según está mandado.

Rubí de Bracamonte 14 de Mayo de 1906.—Francisco Basas, Secretario.—V.º B.º El Alcalde accidental, Pedro Sobrino.

Núm. 1.140.

#### Tiedra.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el siguiente á las diez de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora, al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente del ramo.

Tiedra 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Nicanor Marbán.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.133.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Celestino Suarez Estrada, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio pende demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Asterio Jimenez Barrero, en nombre y representacion de Doña Eustasia Maroto Aguilar y D. Benito de la Cuesta y Maroto, vecinos de esta Ciudad, contra la herencia yacente de D. Teodosio Lecanda Chaves, sobre pago de doce mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, en cuya demanda se ha dictado sentencia de remate, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y publicacion dicen así:

**Encabezamiento.**—En la Ciudad de Valladolid á cuatro de Mayo de mil novecientos seis; vista por el Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, la presente demanda ejecutiva promovida por Doña Eustasia Maroto Aguilar y Don Benito de la Cuesta y Maroto, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, representados por el

Procurador D. Asterio Jimenez Barrero, bajo la direccion del Letrado D. Antonio Jimeno Bayon, contra la herencia yacente de D. Teodosio Lecanda, sobre pago de doce mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecucion adelante, y en su consecuencia debo de condenar y condeno á los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. Teodosio Lecanda Chaves, de ignorado paradero, á que paguen á los acreedores Doña Eustasia Maroto Aguilar y Don Benito de la Cuesta y Maroto, la cantidad de doce mil doscientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas causadas y que se causen, hasta el total y definitivo pago, á cuyo efecto se haga trance y remate en los bienes embargados; y por la rebeldía de los ejecutados y por ignorarse su paradero y domicilio, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento, parte dispositiva y publicacion de esta Sentencia. Así por ella lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suarez.

**Publicacion.**—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Señor Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy cuatro de Mayo de mil novecientos seis; doy fé.—Ante mí, Celestino Suarez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original, de que doy fé, y á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente testimonio en Valladolid á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—Celestino Suarez.

104

Núm. 1.134.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Francisco Alvarez Fernandez, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Gervasio y de Asuncion, natural de Santander, y á Julian Salgado Soto, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Tomas, natural de Andoain, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirles declaracion indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veintinueve de Mayo de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—P. S. M., Celestino Suarez.

Núm. 1.136.

OLMEDO.

Don José Lopez Arbizu, Juez de instruccion de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Francisco Garcia Aguilera, hijo de Francisco y Maria, soltero, de veinte años de edad, aspirante de segunda clase del Cuerpo de Correos, con servicio en la ambulancia del Norte de Madrid á Valladolid, domiciliado en dicho Madrid, hoy de ignorado paradero, de estatura regular, más bien alto, pelo rubio, sin bigote ni barba, ojos pardos, más bien grueso, viste elegantemente con terno de americana y sombrero bongo, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado y caso de ser habido lo trasladen á la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dado en Olmedo á diez y siete de Mayo de mil novecientos seis.—José Lopez Arbizu.—P. S. M., Luis Torés.

Núm. 1.137.

VILLALON.

Doctor Don Luis Piernavieja y Soto, Juez de instruccion de Villalon y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo de procederse el día 28 de los corrientes á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union del Sr. Cura Párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos, han de formar la Junta de jurados de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Villalon á 19 de Mayo de 1906.—Luis Piernavieja.—Juan Brusés.